



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000073-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515753291 - 3]

VISTO, El **Informe Técnico 0001-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-EAR (515753291-1)**, de fecha 24 de abril del 2025, y demás documentos que forman parte de la presente con relación a **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADO**, a favor del Docente Nombrado **JOSÉ LUIS ALCALDE RODRÍGUEZ**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente con registro de sisgedo (515753291-0) de fecha 17 de marzo del 2025, el docente nombrado **JOSE LUIS ALCALDE RODRIGUEZ**, solicita acumulación de años de servicio en condición de contratado durante los años 2000 y 2001.

De acuerdo con la **Ley N° 29944 “Ley de la Reforma Magisterial”**, el D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. 134.3° y 134.4° dice: “Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales. “Procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en Instituciones educativas particulares, servicios ad honorem ni los prestados como personal administrativos”, y en las precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020-2017- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053- 2016- MINEDU/ VMGP/ DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 001- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, y OFICIO MULTIPLE N°076- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, donde en este último se establece: “los contratos por servicios personales que el profesor haya tenido hasta el 31.12.2016, serán reconocidos según lo precisado Oficios Múltiples N° 053-2016 y 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDDDITEN”, y “Si un profesor se ha nombrado a partir del mes de Marzo del 2018 o se nombra a futuro ..., y haya laborado en calidad de contratado por servicios personales por un período menor o igual a seis (06) meses durante el año 2017 (no se le cancelo el beneficio de CTS); dicho período será reconocido como tiempo de servicio para el cálculo de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS)”, en este sentido los contratos del año 2017: “que hayan sido mayores a seis (06) meses (en el período de marzo a diciembre), ... dicho beneficio no es válido para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, en caso de nombramiento posterior del profesor, bajo responsabilidad funcional”, puesto que en este período 2017, ya les fue reconocido y cerrado el período laboral, con el pago de la C.T.S. según D.U. 011-2017 y D.S. 307-2017-EF.

A través de la **R.V.M. 112-2023-MINEDU**, “Disposiciones que regulan los Procedimientos Técnicos del Escalafón en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local”, emitida el 07 de Agosto del 2023, en el numeral 6.1.8. Acto resolutorio que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM a) El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos períodos... c) Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por períodos menores a treinta (30) días.

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2000-CTAR.LAMB/CMEA/ADM**, de fecha 03 DE marzo DEL 2000, se resuelve: Contratar al docente **ALCALDE RODRIGUEZ JOSÉ LUIS**, en la especialidad de **MATEMATICA**, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre 2000.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000073-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515753291 - 3]

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECCIÓN N° 4903-2001-CTAR.LAMB/CMEA./ADM**, 16 de enero del 2001, se resuelve contratar al docente **ALCALDE RODRIGUEZ JOSÉ LUIS**, con vigencia del 01 de enero a diciembre del 2001;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 4903-2001-CTAR.LAMB-ED**, de fecha 28 de diciembre 2001, se resolvió NOMBRAR, a partir del 01 de Junio del 2001, al docente : **ALCALDE RODRIGUEZ JOSÉ LUIS**, en la especialidad de Matemáticas.

Que, mediante el **Informe Técnico 0001-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-EAR (515753291-1)**, de fecha 24 de abril del 2025, el responsable de Escalafón de la Unidad Ejecutora Colegio Militar Elías Aguirre", indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, resulta PROCEDENTE, el RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, un total de TRECE (13) meses de servicio, a favor del docente nombrado **JOSÉ LUIS ALCALDE RODRÍGUEZ**.

Que, el responsable de escalafón en atención a lo solicitado por el docente, ha emitido el **INFORME ESCALAFONARIO, N° 00014-2025**, de fecha 17 de marzo del 2025.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre".

De conformidad, con el Ley N° 29944; Ley N° 29783, R.V.M. 112-2023-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar "Elías Aguirre" y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER los años de Servicios contratados, y **ACUMULAR** para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes, en los casos que cumplen según lo dispuesto por el Art. 134° numerales 134.3° y 134.4° del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor del profesor **JOSE LUIS ALCALDE RODRIGUEZ**, con DNI N° 16401064, acumulando un total de UN (1) AÑO, 01 MESES.

N° ACTO RESOLUTIVO	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	I.E.	Tiempo Acumulado	Calificación
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2000-CTAR.LAMB/CMEA/ADM	03/03/2000	Contrato	01/03 al 31/12/2000	Colegio Militar Elías Aguirre.	10 meses	Procedente
RESOLUCIÓN DIRECCIÓN N° 4903-2001-CTAR.LAMB/CMEA/ADM	16/01/2001	Contrato	01/03 al 30/05/2001	Colegio Militar Elías Aguirre.	3 meses	Procedente

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000073-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515753291 - 3]

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que copia de la presente Resolución se incluya en su Carpeta personal y Sistema de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el correspondiente acto Resolutivo de conformidad con lo prescrito en el Art. 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 09/05/2025 - 08:03:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
08-05-2025 / 12:45:56